



Municiones convierte una ilegalidad y un vicio de unicidad; y ademáis contiene otra cosa más grave, cual es, afirmarse que la concesión se haya hecho con el beneplácito de la corporación, cuando nadie sabe que ésta haya sido consultada ni ha emitido tan poco su dictamen sobre el particular.

D. Existe además en dicho asunto, una contradicción, pues unas veces se ha dicho, y él lo ha visto, que no tiene el Ayuntamiento competencia para intervenir en el establecimiento de fiestas; y otras que sí tiene, como de la más suya comunicación leída se desprende.

D. Pregunta, antes de proseguir, en la seguridad de que a él si le contestará, al Señor Alcalde, quien dio el informe en la instancia del cesionario? la Alcaldía o las Corporaciones Municipales?

D. El Señor Alcalde: lo ha informado quien debía hacerlo: la Alcaldía.

D. El Señor Guimeras: pues yo disiento de ese parecer contrario a las ideas del Partido político a que pertenezco, como Su Señoría.

D. La Presidencia le llama al orden, rogándole se ciña a la discusión, y no mezcle en ella la política.

D. Dicho Señor Guimeras, continua manifestando que es la Corporación quien debía informar, protestando energicamente de la conducta de la Presidencia, que se ha abrogado facultades que son del Ayuntamiento, a cuyo criterio debió de someterlo, pues al Alcalde solo toca cumplimentar los acuerdos de este.

D. Exige al Ayuntamiento a protestar con respecto del establecimiento de dichos fiestas, pues la cesión del extra radio se hizo por una cantidad alzada; y por fiestas:

